



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO**



Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - MINAGRI 2015

Diciembre 2014



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales
Agrarios

SUMARIO

I. Introducción

II. Objetivos del Plan

III. Marco Legal

IV. Estado Situacional

V. Estructura Orgánica

VI. Desarrollo de Acciones de Evaluación y Supervisión Ambiental

VII. Anexos





PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) - MINAGRI 2015

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, el MINAGRI), a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es la autoridad competente para ejecutar los objetivos y disposiciones del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el marco de su competencia, ello conforme con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, la Ley del SEIA), modificada por el Decreto Legislativo N° 1078 y el Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

En tal sentido, dentro de las funciones que le competen a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios se encuentra la función de aprobar los estudios ambientales del sector agrario, así como dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en dichos instrumentos de gestión ambiental, y velar que en el sector agrario los administrados cumplan con la normatividad ambiental general.

Sobre el particular, para realizar un efectivo seguimiento respecto del cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por los mencionados administrados, se requiere llevar a cabo supervisiones, fiscalización y evaluación ambiental, en las que se efectúe dicho seguimiento y verificación de los compromisos ambientales asumidos por los mismos, para lo cual se ha considerado conveniente elaborar el respectivo Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, PLANEFA).

Al respecto, el PLANEFA constituye una herramienta de planificación y apoyo indispensable para la realización de la fiscalización y evaluación ambiental, permitiendo que el MINAGRI, a través, de la Dirección General de Asuntos Ambientales, realice la verificación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales y normativos de los administrados del sector agrario, así como, la evaluación del desempeño institucional a través de la planificación anticipada del ejercicio de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción que ejercerán sus órganos de línea durante el año 2015.

Es así que, el MINAGRI, luego de una evaluación y priorización del universo de administrados del sector agrario, ha establecido cuarenta (40) supervisiones ambientales a realizar para el 2015, en base a los indicadores de priorización, por lo que para dar cumplimiento a dicho compromiso se ha elaborado el PLANEFA para el año 2015, el mismo que se desarrolla en el presente documento. Cabe indicar que este documento, propuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, es el primer PLANEFA del MINAGRI.



La información que se genere como resultado de la acción planificada que emprenda el MINAGRI servirá de base para implementar un Sistema de Indicadores que permita demostrar la Gestión que se viene desarrollando en materia de fiscalización ambiental y los posibles conflictos socioambientales que podrían generarse en el país como resultado del incumplimiento de las obligaciones fiscalizables por el MINAGRI. Dicho sistema hará posible la identificación de las zonas sensibles donde la acción del Estado debería priorizar sus esfuerzos para anticiparse al conflicto social. Asimismo, permitirá al MINAGRI, de cara a la planificación de sus actividades para los siguientes años, priorizar sus actividades y ejercer mayor control sobre determinadas zonas de intervención.

II. OBJETIVOS DEL PLAN

- Desarrollar el rol disuasivo y desincentivar el comportamiento infractor el administrado.
- Llevar a cabo una planificación adecuada y responsable, que permita a la entidad, cumplir con su función de fiscalización ambiental, proveyendo al administrado el conocimiento para su adecuación.
- Llevar a cabo acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables del sector agrario.
- Investigar la comisión de posibles infracciones administrativas y la de imponer sanciones y medidas correctivas.



III. MARCO LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 016-2012-G, Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario.
- Decreto Supremo N° 017-2012-AG, Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambientales del sector Agrario.
- Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario.
- Decreto Supremo N° 019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.





- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD, que aprobó los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, Aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

IV. ESTADO SITUACIONAL

De acuerdo con el literal 5.2.2 del numeral 5.2 del artículo 5, Ley de Organización y Funciones del MINAGRI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997, el MINAGRI cuenta entre sus funciones técnicas normativas con la potestad sancionadora.

De acuerdo con el artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI (en lo sucesivo, el ROF del MINAGRI), aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, dentro de la estructura orgánica del MINAGRI, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia, ello en concordancia con los lineamientos de las Políticas Nacionales Agraria y Ambiental. Asimismo, está encargada de promover la gestión eficiente del recurso suelo para uso agrario.

En el marco de dichas competencias, de conformidad con el artículo 65 del mencionado reglamento, le corresponde a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios ejercer, entre otras, la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental del sector agrario, y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en dichos instrumentos, así como velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental general por parte de los mismos.

Asimismo, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrario es el órgano de línea encargado de ejecutar los objetivos y disposiciones del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en el Ámbito de competencia del Sector Agrario y dentro de ellas se encuentran las labores de supervisión y Fiscalización Ambiental.

De conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1 el Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambientales del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2012-AG, el MINAGRI, como entidad ambiental competente en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental faculta a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, en su calidad de autoridad ambiental del Sector Agrario, la función de supervisión, fiscalización y sanción, respecto de los procedimientos



administrativos ambientales del Sector Agrario, que implique el incumplimiento de la base normativa del Ministerio de Agricultura y/o del Ministerio del Ambiente y/o normas generales o transversales, así como el incumplimiento de normas legales y técnicas referidas a la salud, a la conservación y protección del ambiente o que afecte o ponga en riesgo la salud de la población en el desarrollo de competencia del Sector Agrario.

El artículo 4 del mencionado reglamento, define las funciones de supervisión y fiscalización de la siguiente manera:

- **Función de Supervisión:** Comprende la facultad que tiene la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios de realizar acciones de seguimiento y vigilancia de las acciones comprometidas o desarrolladas por los administrados y/o titulares del proyecto o de las actividades en el marco de los estudios ambientales aprobados de conformidad a la legislación vigente, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas, obligaciones e incentivos establecidos en la legislación sectorial.
- **Función de Fiscalización:** Comprende la facultad que tiene la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y calificar las infracciones obtenidas como resultado de los procedimientos de supervisión de conformidad con los mandatos legales establecidos; así como aplicar las sanciones y/o medidas cautelares que correspondan.

Como se aprecia, la función de fiscalización incluye la posibilidad de imponer sanciones con la finalidad de desincentivar en los administrados la comisión de conductas infractoras, además de contemplar la posibilidad de imponer medidas administrativas a efectos de cautelar tanto de manera preventiva como definitiva la protección de los componentes ambientales, los recursos naturales y la salud de la personas.

Asimismo, de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, que aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del PLANEFA, es competencia del titular de la entidad aprobar el PLANEFA, en este caso, del Despacho Ministerial.

De acuerdo a las funciones Indicadas y teniendo en cuenta que no existía PLANEFA aprobado, en el ejercicio del año 2014, sólo se han llevado supervisiones no programadas o también denominadas supervisiones especiales, motivadas básicamente por denuncias o por diligencias fiscales. Al respecto, el detalle de este tipo de supervisiones se muestra la Tabla N° 1.

Tabla N° 1. SUPERVISIONES NO PROGRAMADAS - AÑO 2014

Supervisiones	N°
Noviembre	4
Diciembre	4



De conformidad con el Anexo N° 2 del Reglamento del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, que aprueba la Primera actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, el ámbito de actuación del MINAGRI para ejercer sus actividades de supervisión y fiscalización ambiental se clasifican en los siguientes cuatro grandes grupos:

- a) Producción y Transformación de productos Agrícolas,
- b) Producción y Transformación Pecuaria,
- c) Irrigaciones,
- d) Producción y Transformación Forestal y otros.

Dentro del universo de administrados, actualmente la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, cuenta con seiscientos veintidós (622) Instrumentos de Gestión Ambiental, los cuales están distribuidos en cuatro actividades que son: (i) agrícola, (ii) forestal, (iii) irrigación y (iv) pecuario, de acuerdo a la Tabla N° 2 y Gráfico N° 2, que se muestran a continuación:



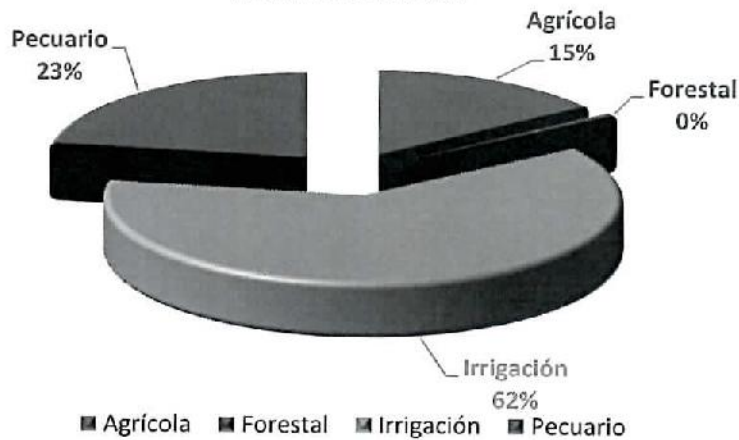
TABLA N° 2. DISTRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADOS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividades Económicas de los administrados	Número	%
Agrícola	93	15.0
Forestal	3	0.5
Irrigación	386	62.1
Pecuario	140	22.5
Total	622	100.0





GRÁFICO N°2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ADMINISTRADOS



Asimismo, de los 622 administrados que cuentan con un IGA, que han sido aprobados desde febrero de 1998, se encuentran distribuidos de acuerdo al tipo de IGA, en donde el mayor porcentaje (32.3%) responde a los Informes de Gestión Ambiental, mientras que el menor porcentaje (0.2%) corresponde a los Planes de Cierre, de acuerdo a la Tabla N°3 y Gráfica N°3:

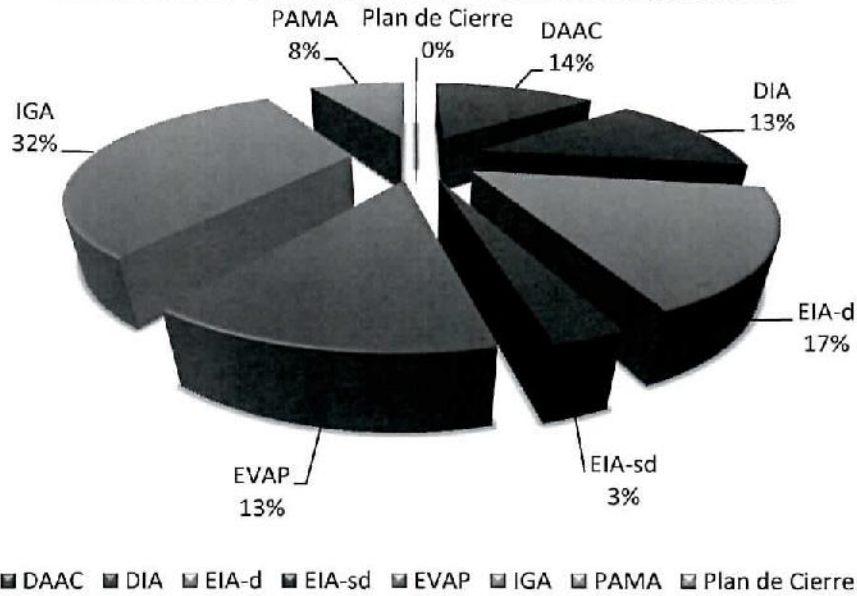
TABLA N°3. TIPOS DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADOS POR LA DGAAA

Instrumento de Gestión Ambiental	N°	%
Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC)	86	13.8
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	83	13.3
Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)	103	16.6
Estudio de Impacto Ambiental Semi- Detallado (EIA-sd)	17	2.7
Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP)	80	12.9
Informe de Gestión Ambiental (IGA)	201	32.3
Programa de Adecuación Ambiental (PAMA)	51	8.2
Plan de Cierre	1	0.2
Total	622	100.0





GRÁFICO N°3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En función de lo antes mencionado, la estructura orgánica de la entidad para el ejercicio de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en el aspecto ambiental del Sector Agrario es el siguiente:



VI. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Para el ejercicio del 2015, en materia de Evaluación, la misma que está a cargo de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales (DERN), en donde se requiere, diseñar y



promover mecanismos de alerta temprana, orientadas al manejo integral y racional de los recursos naturales renovables de su competencia, producir y brindar la información ambiental e integrada de recursos naturales renovables de su competencia, para ser incorporada en el Sistema Nacional de Información Ambiental, se desarrollaran e implementaran mecanismos que permitirá dar cumplimiento a éstos requisitos. Dicho Plan será elaborado, el primer trimestre y formará parte complementaria del presente plan.

En materia de Supervisión y Fiscalización Ambiental del MINAGRI, estarán orientadas a verificar las obligaciones y los aspectos ambientales más relevantes de los procesos productivos, atendiendo a los componentes (agua, aire, suelo) y recursos naturales que pueden ser impactados en mayor grado, dependiendo de la naturaleza de la actividad económica supervisada.

Para la identificación de los administrados a supervisar, se ha tomado en cuenta los siguientes criterios:

- Riesgo de afectación de los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en la zona.
- Riesgo de afectación de las poblaciones aledañas por las actividades desarrolladas en la zona.
- Denuncias ambientales recibidas en el EFA respecto de las actividades desarrolladas en la zona.
- Conflictos socioambientales generados por las actividades desarrolladas en la zona.
- Otros motivos justificados por el MINAGRI.

Con el fin de que la DGAAA cumpla sus funciones, se requiere la programación y consecuente realización de supervisiones ambientales, en las que se efectúe el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por los administrados del sector agrario.

Dichos administrados al contar con un IGA, son objeto de Supervisión y Fiscalización Ambiental, es así, que para definir los administrados que serán Supervisados y Fiscalizados en el Año 2015, hemos considerado importante tomar en cuenta la priorización de los siguientes criterios.

- Conflictos socio-ambientales.
- Situaciones de emergencia.
- Ubicación en protección de zonas de interés (áreas naturales protegidas).
- Observaciones pendientes.
- Denuncias.
- Supervisión Ambiental.
- Condición climática.
- Tipo de instalación de la unidad a supervisar.



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales
Agrarios

Es importante señalar que en aras de fortalecer a la DGAAA, en su rol de ente Supervisor y Fiscalizador, se vienen implementando herramientas de gestión, tales como la validación de información a través de la creación de bases de datos, realización de capacitaciones, contratación de profesionales, elaboración y difusión de procedimientos e instructivos de Trabajo, entre otros. Atendiendo a la situación señalada y a la aplicación de los 8 criterios de priorización mencionados, la DGAAA, ha determinado llevar a cabo 40 Supervisiones Ambientales para el periodo 2015 (Formato N°1), de los mismos se ha elaborado el Plan de supervisión Ambiental (Formato N°2).

VII. Anexos

- Formato N° 1
- Formato N° 3



FORMATO No 1 : UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Año: 2015

N°	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1	AGROMERK S.A.	Ancash, Santa, Santa. Av. Buenos Aires Km. 4.5, Urbanización La Campiña	Agrícolas
2	Corporación Agropecuaria Santa María S.A.C	Lima, Huaura, Vegeta. Sector Medio Mundo/San Felipe	Pecuarios
3	Municipalidad Distrital de Ilabaya.	Tacna, Jorge Basadre, Ilabaya. Centro Poblado de Mirave	Irrigación
4	Agrícola Rapel S.A.C	Piura, Medio Piura, Castilla. Caserío El Papayo MZ. O., Caserío El Papayo.	Agrícolas
5	Agrícola Santiago Queirolo S.A.C	Lima, Cañete, Viñas. Carretera Panamericana Sur Km 155	Irrigación
6	Agrícola Sintuca S.A.	Lambayeque, Lambayeque, Olmos. Proyecto de Irrigación Olmo Lts. A14, A15, A16.	Irrigación
7	Agroinca Productos Peruanos de Exportación	Arequipa, Arequipa, La Joya. Carretera Panamericana Km 990	Pecuarios
8	Agroindustrial del Perú S.A.C. (La Libertad, Trujillo, Moche)	La Libertad, Trujillo, Moche. Lote C - Ex Fundo Larrea-Moche, Carretera Trujillo - Moche.	Pecuarios
9	Agroindustrial del Perú S.A.C. (Cajamarca, Chota, Chota.)	Cajamarca, Chota, Chota.	Pecuarios
10	Agroindustrial del Perú S.A.C. (Tacna, Jorge Basadre, Locumba)	Tacna, Jorge Basadre, Locumba. Carretera Panamericana Sur Km. 1220	Pecuarios
11	Agroindustrial del Perú S.A.C. (Lima, Cañete, Imperial)	Lima, Cañete, Imperial, Carretera Imperial - Quilmaná Km 1. Asociación Upls Señor de los Milagros Cerro Candela	Pecuarios
12	Agroindustrial del Perú S.A.C. (Puno, Azangaro, Samán)	Puno, Azangaro, Samán, Calle Nueva S/N. Costado Estadio Municipal	Pecuarios
13	Agroindustrial del Perú S.A.C. (Cajamarca, San Miguel, San Miguel)	Cajamarca, San Miguel, San Miguel, Jr. Sucre S/N.	Pecuarios
14	Agroindustrial Laredo S.A.A.	La Libertad, Trujillo, Laredo, Av. Trujillo S/N. Zona Industrial Laredo.-	Agrícolas
15	Agroindustrial Paramonga S.A.A.	Lima, Barranca, Paramonga, Av. Ferrocarril N° 212.	Agrícolas
16	Agroindustrias AIB S.A.	Ica, Chíncha, Chíncha Baja, Carretera Panamericana Sur Km. 204.8. Chíncha Baja	Agrícolas
17	Agroindustrias El Olivar S.A.	Lima, Huaura, Végueta. Car. Panamericana Norte Km. 160 Fnd. Fundo el Olivar (Proximo al Pueblo Primavera)	Pecuarios
18	Agroindustrias San Jacinto S.A.A	Ancash, Santa, Nepeña, Carretera Panamericana Norte Km. 405, Carretera Nepeña Km. 22. Valle del Río Nepeña	Agrícolas
19	AGROINSUR S.R.L.	Ica, Ica, Salas. Ubicada en pampas Villaucuri. Fundo Aguachica.	Agrícolas
20	Agrolmos S.A.	Lambayeque, Lambayeque, Olmos, Carretera Panamericana Norte Km. 42.5.	Agrícolas
21	Agropecuaria de Shanusi S.A. ahora Palmas del Shanusi S.A.	Loreto, Alto Amazonas, Yurimaguas, Carretera Tarapoto - Yurimaguas Km. 60. Pampa Hermosa	Agrícolas
22	Agropecuaria Gold Pig S.A.C.	Arequipa, Arequipa, Yanahuara. Prolongación e la Vía de Evitamiento Km. 4.5. Variante de Uchumayo.	Pecuarios
23	Agropecuaria La Providencia S.A.C	Lima, Huaral, Huaral, La Quíncha Lote 10402 Huaral . Lima.	Pecuarios
24	Agropecuaria San Ramón S.A.C. (Lima, Lima, Chorrillos)	Lima, Lima, Chorrillos. Av. Alipio Ponce Vásquez N° 195.	Irrigación
25	Agropecuaria San Román S.A.C. (Lima, Barranca, Supe)	Lima, Barranca, Supe, Carretera Panamericana Norte Km. 172. Fundo San Ramón	Irrigación
26	AIMIHCADE - Asociación Intercomunal de Migrantes de Huancavelica en Huancayo, Comercializadora de Camélidos y Derivados	Huancavelica, Huancavelica, Huancavelica. Andrés Avellino Cáceres s/n. Anexo de Chuñurana.	Pecuarios
27	Alcalde de la Municipalidad de Conduriri	Puno, Collao, Conduriri.	Pecuarios
28	Alltechnology Perú S.R.L.	Lima, Lima, Ate. Calle Los Calderos 208. Urb. Vulcano	Agrícolas
29	Alto Mayo del Gobierno Regional San Martín	San Martín, Rioja, Yuracyacu. Localidad de Nueva Cajamarca. Carretera Fernando Belaúnde Terry tramo Norte Km 442 + 600	Irrigación
30	Asociación Campo Limpio	Ica, Ica, Pueblo Nuevo. Carretera Panamericana Sur. Km 314 + 800	Pecuarios
31	Asociación de Agricultores Damnificados Adjudicatarios de los Asentamientos Pb6 y Pb8 Irrigación Maíces	Arequipa, Caylloma, Majes, Ciudad de Majes Mod. A, Sector 3 Mza. K2 Lote 7- Pedregal.	Irrigación



FORMATO No 1 : UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO			Año: 2015
32	Asociación de Carniceros 14 setiembre del Cento Poblado de Llaquepa	Puno, Chucuito, Pomata. Centro Poblado de yaquepa. Anexo Pila.	Pecuarios
33	Asociación de Carniceros El Gordito de Pomata	Puno, Chucuito, Pomata, Localidad De Sisipa Chayacoya	Pecuarios
34	Asociación de Comerciantes del Camal de Tingo Maria	Huanuco, Leocio Prado, Rupa Rupa, .	Pecuarios
35	Asociación De Regantes De La Defensa Patria Tacna	Tacna, Tacna, Ciudad Nueva, Urb. Sector Agrario Mz. 45 Lt.14.	Agrícolas
36	Asociación Rafael Larco Hoyle	Lima, Chíncha, Pueblo Libre, Sector San Regis. Predio Sub Lote A-2	Irrigación
	Palmas del Oriente S.A.	San Martín, Lamas, Barranquita. Carretera Tarapoto Yurimaguas en el Km. 68	Agrícolas
38	Palmas del Shanusy S.A.	Loreto, Alto Amazonas, Yurimaguas. Fundo Palmas de Shanusy, sector Yurac quebrada.	Agrícolas
	Redondos S.A. - Planta de Incubación	Lima, Huaura, Huacho. Av. Prolongación San Martín 812.	Pecuarios
40	San Fernando S.A. - Granja de Cerdos Comerciales PCH 07	Lima, Cafete, Chilca. Carretera Panamericana Sur Km. 66	Pecuarios



FORMATO No 3: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Año: 2015

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL SUPERVISIONES	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
AGROMERK S.A.					1									1
Corporación Agropecuaria Santa María S.A.C	1													1
Municipalidad Distrital de Ilabaya.				1										1
Agrícola Rapel S.A.C					1									1
Agrícola Santiago Quisiro S.A.C			1											1
Agrícola Sintuca S.A.							1							1
Agroinca Productos Peruanos de Exportación								1						1
Agroindustrial del Perú S.A.C. (La Libertad, Trujillo, Moche)							1							1
Agroindustrial del Perú S.A.C. (Cajamarca, Chota, Chota.)					1									1
Agroindustrial del Perú S.A.C. (Tacna, Jorge Basadre, Locumba)				1										1
Agroindustrial del Perú S.A.C. (Lima, Cafete, Imperial)		1												1
Agroindustrial del Perú S.A.C. (Puno, Azangaro, Samán)						1								1
Agroindustrial del Perú S.A.C. (Cajamarca, San Miguel, San Miguel)					1									1
Agroindustrial Laredo S.A.A.							1							1
Agroindustrial Paramonga S.A.A.	1													1
Agroindustrias AIB S.A.			1											1
Agroindustrias El Olivar S.A.								1						1
Agroindustrias San Jacinto S.A.A					1									1
AGROINSUR S.R.L.			1											1
Agrolmos S.A.							1							1
Agropecuaria de Shanusi S.A. ahora Palmas del Shanusi S.A.								1						1
Agropecuaria Gold Pig S.A.C.								1						1
Agropecuaria La Providencia S.A.C	1													1
Agropecuaria San Ramón S.A.C. (Lima, Lima, Chorrillos)										1				1
Agropecuaria San Román S.A.C. (Lima, Barranca, Supe)	1													1
AIMHCAD - Asociación Intercomunal de Migrantes de Huancavelica en Huancayo, Comercializadora de Camélidos y Derivados						1								1
Alcalde de la Municipalidad de Conduriri						1								1
Alltechnology Perú S.R.L.									1					1
Alto Mayo del Gobierno Regional San Martín									1					1
Asociación Campo Limpio				1										1
Asociación de Agricultores Damnificados Adjudicatarios de los Asentamientos Pb6 y Pb8 Irrigación Maies								1						1
Asociación de Carniceros 14 setiembre del Canto Poblado de Jaquena					1									1
Asociación de Carniceros El Gordito de Pomata										1				1
Asociación de Comerciantes del Canal de Tingo María								1						1
Asociación De Regantes De La Defensa Patriótica				1										1
Asociación Rafael Larco Hoyle										1				1
Palmas del Oriente S.A.									1					1
Palmas del Shanusi S.A.									1					1
Redondos S.A. - Planta de Incubación										1				1
San Fernando S.A. - Granja de Cerdos Comerciales PCH 07											1			1
Total de Supervisiones por Mes	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	2	0		40

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
KATHERINE RIVERA A.
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MAYO
Asociación de Agricultores Damnificados Adjudicatarios de los Asentamientos Pb6 y Pb8 Irrigación Maies